



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
SANTA CRUZ DE LÓRICA



PLANEACIÓN EDUCATIVA

Página 1 de 1

Santa Cruz de Lórica-Córdoba, 31 de Octubre de 2019

Doctora:

DANIT MARÍA TORRES FUENTES

Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media
Ministerio de Educación Nacional



MEN

2019-ER-341284 ANE: 0 FOL: 7
2019-11-19 03:50:22 PM
TRA: CALENDARIO Y TIEMPO ESCOLAR
Subdirección de Fomento de Comp
etencias

Asunto: Remisión de la Resolución N° 3310 de octubre 23/2019, por medio de la cual se establece el Calendario Académico 2020, ETC - Lórica.

Reciba un amable saludo.

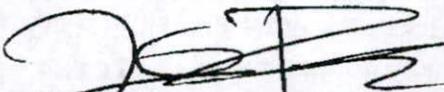
En atención a lo expresado en el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.3.4.1., *"que atendiendo las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Título, las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción"*.

Por tal razón la ETC, en cumplimiento de sus competencias sobre la administración, manejo, vigilancia y control del servicio educativo en la jurisdicción del territorio, nos dirigimos a usted con todo el respeto, con la finalidad de remitirle a su despacho, la Resolución N° 3310 de octubre 23/2019, por medio de la cual se establece el Calendario Académico 2020.

En atención a requerimiento N° 2019-EE-158579 del Sistema de Gestión Documental, con fecha 22/10/2019, se realizaron los ajustes pertinentes, con base a las orientaciones establecidas por la Dirección de Calidad, y en concordancia con lo plasmado en la Circular N° 34 del 13 de septiembre de 2019, emitida por el despacho de la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media.

Esperamos contribuir al mejoramiento de la calidad educativa.

Cordialmente,


LUIS MANUEL RAMOS RAMOS
Secretario de Educación Municipal

Elaboró: MICORREA
Revisó: YLOPEZ
Aprobó: LRAMOS

Versión: 03
Código: A
Fecha: 19/12/2015

Carrera 25 Nº 403 Barrio Cascajal, Lórica-Córdoba
E-mail: despachoseeducacion@semlorica.gov.co; despachosemlorica@gmail.com
www.semlorica.gov.co
Teléfono: 7538002





RESOLUCION N° 3310 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019.

“Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2020, en los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lorica”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LORICA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto Reglamentario 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 3084 del 30 de Diciembre de 2002, Certificó en materia educativa al Municipio de Santa Cruz de Lorica, otorgando a la Administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente, directivos docentes, administrativos y la adecuada organización de los planteles educativos y establecer el Calendario Académico.

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 86 establece que el Calendario Académico en Nivel de Preescolar, Educación Básica y Media, se organiza por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral, de 20 semanas mínimo, con la intensidad horaria que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.3.4.1., expresa que atendiendo las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Título, las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.3.4.1., igualmente determina las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades: Los directivos





RESOLUCION N° 3310 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019.

"Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2020, en los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lorica"

docentes y los docentes de los establecimientos educativos, deben dedicar, cinco (5) semanas del Calendario Académico a realizar actividades de desarrollo institucional, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes. Así mismo el Calendario Académico debe contemplar las siete (7) semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes; doce (12) semanas de receso estudiantil; Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, todo lo anterior distribuido en dos periodos semestrales.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.3.4.1. Parágrafo. Contempla que el calendario académico de los establecimientos educativos estatales del año lectivo siguiente, debe ser fijado antes del 1 noviembre de cada año para el Calendario A y antes del 1 de julio para el Calendario B.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.8.3.1., establece el *Día de la excelencia educativa*. Por tal motivo los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público y privado incorporarán en su calendario académico un (1) día al año de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada "Día E".

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.8.3.5., estipula que las Entidades Territoriales certificadas en educación deben incluir este día de receso en el calendario académico que, de conformidad con el Decreto 1850 de 2002, en la manera que queda compilado en este Decreto.

Que el Decreto 1075 del 2015, en su Artículo 2.3.3.1.11.1. Contempla como parte del receso escolar, la semana anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, que para el año 2020 es del 5 al 11 de octubre.

Que la Circular Ministerial N° 51 del 31 de octubre de 2017, establece las orientaciones para la elaboración de calendario escolar, dirigido a Gobernadores, Alcaldes y Secretarías de Educación de Entidades Territoriales Certificadas en Educación. Dicha





RESOLUCION Nº 3310 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019.

"Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2020, en los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lorica"

circular define el concepto de Semana al que hace referencia el Decreto 1075 de 2015, relacionado con el calendario académico, correspondiente a la "serie de siete días naturales consecutivos, de lunes a domingo", por lo tanto, el trabajo académico, las actividades de desarrollo institucional, las vacaciones y el receso estudiantil deben planearse y fijarse en Semanas, como textualmente lo fija la norma, y no de manera fraccionada en días pertenecientes a diferentes semanas o meses.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase para el año lectivo 2020 el Calendario Académico para todos los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales del Municipio Santa Cruz de Lorica, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.4.3.4.1., del Decreto Nº 1075 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes, se distribuirán en los dos semestres del año lectivo 2020 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer periodo semestral: Del 20 de Enero al 29 Marzo de 2020 (10 semanas), del 30 de Marzo al 5 de Abril y 13 de Abril al 14 de Junio de 2020 (10 semanas).

Segundo periodo semestral: Del 06 de Julio al 13 de Septiembre de 2020 (10 semanas), del 14 de Septiembre al 04 de Octubre de 2020 y del 12 de Octubre al 29 de Noviembre de 2020 (10 semanas).

Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el Rector o Director Rural del Establecimiento Educativo fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares





RESOLUCION N° 3310 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019.

“Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2020, en los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lórica”

complementarias y a la orientación de estudiantes. Este horario debe publicarse en lugar visible del establecimiento y comunicarse durante las cuatro (4) primeras semanas al inicio de cada semestre a los padres de familia. Las Cuarenta (40) semanas lectivas escolares de que trata este artículo, quedaran distribuidas en cuatro (4) periodos académicos así:

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS.

PERIOD.	DESDE	HASTA	DURACION	
1	20 de Enero / 2020	29 Marzo / 2020	Diez (10) Semanas.	40 Semanas
2	30 de Marzo / 2020	5 de Abril / 2020	Diez (10) Semanas.	
	13 de Abril /2020	14 Junio / 2020		
3	06 Julio / 2020	13 Septiembre/ 2020	Diez (10) Semanas.	
4	14 de Septiembre/2020	04 de Octubre/ 2020	Diez (10) Semanas.	
	12 de Octubre / 2020	29 de Noviembre/2020		

ARTICULO TERCERO: Actividades de Desarrollo Institucional. Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; ya otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo. Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo





RESOLUCION N° 3310 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019.

“Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2020, en los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lorica”

académico con los estudiantes, En virtud de lo expuesto, dedicaran cinco (5) semanas del año 2020 a realizar actividades de desarrollo institucional así:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

DESDE	HASTA	DURACION	
13 de Enero de 2020	19 de Enero de 2020	Una (1) Semana.	5 Semanas
15 de Junio de 2020	28 de Junio de 2020	Dos (2) Semanas.	
05 de Octubre de 2020	11 de Octubre de 2020	Una (1) Semana.	
30 de Noviembre 2020	06 de Diciembre de 2020	Una (1) Semana.	

ARTÍCULO CUARTO: Vacaciones de los Directivos Docentes y Docentes. Se describe como el tiempo en el cual los docentes y directivos docentes disfrutan legalmente de descanso vacacional, en cumplimiento de los parámetros establecidos por la normatividad vigente, de acuerdo al calendario académico se distribuye de la siguiente manera:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.

DESDE	HASTA	DURACION	
06 de Enero / 2020	12 de Enero / 2020	Una (1) Semana	7 Semanas
06 de Abril / 2020	12 de Abril / 2020	Una (1) Semana	
29 de Junio/ 2020	05 de Julio /2020	Una (1) Semana	
07 de Diciembre / 2020	27 de Diciembre / 2020	Tres (3) Semanas	
28 de Diciembre/2020	03 de Enero /2021	Una (1) Semana	

ARTICULO QUINTO: Receso Estudiantil. Es el espacio de tiempo donde los educandos dejan de asistir a los Establecimientos Educativos para desarrollar su proceso de aprendizaje pedagógico. En tal sentido, las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:





RESOLUCION N° 3310 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019.

"Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2020, en los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lórica"

RECESO ESTUDIANTIL

DESDE	HASTA	DURACION	12 Semanas
06 de Enero / 2020	19 de Enero / 2020	Dos (2) Semanas	
06 de Abril / 2020	12 de Abril / 2020	Una (1) Semana	
15 de Junio / 2020	05 de Julio /2020	Tres (3) Semanas	
05 de Octubre / 2020	11 de Octubre / 2020	Una (1) semana	
30 de Noviembre/2020	27 de Diciembre /2020	Cuatro (4) Semanas	
28 de Diciembre/2020	03 de Enero /2021	Una (1) Semana	

ARTICULO SEXTO: Día de la Excelencia Educativa. Los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público y privado de la jurisdicción del municipio, incluirán y desarrollarán dentro de su calendario escolar, para realizar el Día de la Excelencia Educativa (Día E), según la fecha que establezca el MEN, en cumplimiento del Artículo 2.3.8.3.1, del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: Modificación del Calendario Académico. La competencia para modificar el Calendario Académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

ARTICULO OCTAVO: Control y Vigilancia. El control sobre las aplicaciones del Calendario Académico de los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lórica lo ejercerá la Secretaría de Educación, a través del Área de Inspección y Vigilancia y los Directores de Núcleo acorde al Reglamento territorial de Inspección y Vigilancia.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
SANTA CRUZ DE LÓRICA



PLANEACIÓN EDUCATIVA

Página 7 de 1

RESOLUCION N° 3310 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019.

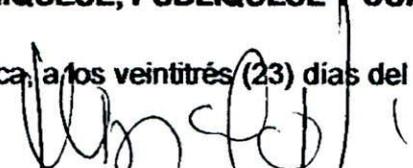
"Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2020, en los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lórica"

ARTICULO NOVENO: Adopción del Calendario Institucional. Antes del 20 de Enero de 2020, los Rectores o Directores Rurales de los Establecimientos Educativos adoptaran mediante Resolución, el calendario institucional del año lectivo 2020, igualmente lo difundirá entre la comunidad educativa y presentara informes bimensuales sobre su desarrollo y cumplimiento, al Consejo Directivo y a la Asamblea de padres de Familia.

ARTICULO DECIMO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y surte efectos administrativos a partir del 13 de enero de 2020.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Cruz de Lórica, a los veintitrés (23) días del mes de Octubre de 2019.


NANCY SOFIA JATTIN MARTINEZ
Alcaldesa Municipal.

ELABORO: NICORREA
REVISO: YLOPEZ
APROBO: LIENBOS

